

Señora  
Jeanette Cornejo  
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud derivada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 13 de septiembre de 2022, a través de Oficio Ordinario N°17949, de la Superintendencia de Pensiones, en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere lo siguiente:

*“Solicito copia de documento que señale y detalle los montos, partidas y contrato o pacto o cualquier sea su denominación de documento entre el Banco Central de Chile en dónde se le dió un rescate, por una cifra que bordea los \$40.000 MM de dólares. A las Afp, Por parte del Banco Central. En mismo sentido dicho documento debe señalar cuánto dinero recibieron las Afp en el estado de Chile. Por la forma de pago que solo se tiene conocimiento a través de los medios. Presento expresamente, para su búsqueda desde el año: 2019 a 2022. Cómo último dentro del mismo punto solicito expresamente señalar si los montos han sido cancelados, por cada Afp en el estado de Chile.*

*Con los siguientes dos enlaces web, paso a dar claridad a lo planteado y solicitado*

*<https://www.fundssociety.com/es/noticias/pensiones/los-retiros-de-afp-en-chile-terminan-2021-con-mas-de-47000-millones-de-dolares-repartidos/>  
<https://www.elmostrador.cl/destacado/2022/06/09/el-subsidio-impropio-de-mas-de-us-8-000-millones-a-la-banca-nacional/>*

En relación con su consulta, cabe precisar, en primer término, que el Banco no ha efectuado ningún rescate de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs).

Sin perjuicio de lo anterior, es del caso recordar que durante los años 2020 y 2021 fueron dictadas tres leyes (N°s 21.248, 21.295 y 21.330) que permitieron a los afiliados del sistema privado de pensiones, el retiro excepcional de los recursos acumulados en sus cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias en los fondos de pensiones.

En dicho contexto, el Banco implementó diversos mecanismos para ayudar a preservar la estabilidad financiera y de esa manera contribuir a amortiguar la caída de valor de los fondos previsionales de los trabajadores, dentro de los que se encuentra el programa de operaciones CC-VP.

Estas corresponden a operaciones de compra al contado celebradas conjunta y simultáneamente con una venta a plazo de instrumentos financieros, que fueron efectuadas en el mercado abierto en que participan los fondos de pensiones de propiedad de los trabajadores y pensionados afiliados al sistema previsional de capitalización individual, con el objeto preciso de velar por el normal funcionamiento de los pagos y la estabilidad financiera, y de esa manera contribuir a mitigar potenciales pérdidas para dichos fondos derivadas de la liquidación abrupta y masiva de los referidos instrumentos.

Finalmente, cabe mencionar que todas las operaciones realizadas bajo dicho programa fueron íntegramente cumplidas por las contrapartes dentro de los plazos estipulados, por lo que no existe ninguna obligación pendiente de pago al BCCh. Para mayores detalles, puede consultar en el siguiente link: [081d4cfa-b1cb-2485-f207-23be8a003248 \(bcentral.cl\)](https://081d4cfa-b1cb-2485-f207-23be8a003248.bcentral.cl).

Saluda atentamente a usted,



MARIELA ITURRIAGA VALENZUELA  
GERENTE GENERAL (S)

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia  
Jefe de Unidad de Acceso a la Información